ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA
No. 005
FUNDACION MANITAS AMARILLAS
NIT 901.211.867-2

Siendo las 6:30 P.M del viernes 26 de Marzo de 2021, La Asamblea General, se reúne a través de video conferencia, desde los diferentes lugares de residencia de Los Miembros de esta Asamblea teniendo en cuenta las medidas tomadas del Gobierno nacional para el manejo de la pandemia COVID-19, previa convocatoria realizada el lunes 07 de marzo de 2021, a través de medio escrito y realizada por **CARMEN AIDA FARIA DE GÓMEZ**, Representante Legal.

ORDEN DEL DIA

1. Designación del presidente y secretario.
2. Verificación de Quórum
3. Aprobación de Estados Financieros
4. Proposiciones y varios
5. Aprobación de Acta
6. Firmas

1. Designación del Presidente y Secretario de la reunión

Se nombran para estos cargos a:
Presidente: CARMEN AIDA FARIA DE GÓMEZ, identificada con la Cédula de ciudadanía No. 1.094.860.944 expedida en Santiago.
Secretario: MANUEL ANGEL GÓMEZ RODRIGUEZ, identificado con la cédula de extranjería No. 779.844 de Bogotá

2. Asistencia (Quórum Deliberatorio)

ASISTENTE	CALIDAD DEL ASISTENTE	TIPO DE DOC	IDENTIFICACIÓN	EXPEDIDO EN
CARMEN AIDA FARIA DE GÓMEZ	MIEMBRO FUNDADOR	C.C.	1.094.860.944	SANTIAGO
MANUEL ANGEL GÓMEZ RODRÍGUEZ	MIEMBRO FUNDADOR	C.E	779.844	BOGOTÁ D.C.
ROSLERY KADINE MENDOZA BRICEÑO	MIEMBRO FUNDADOR	C.E	542.947	BOGOTÁ D.C.
CHARLES ALBERTO MÜLLER SÁNCHEZ	MIEMBRO FUNDADOR	C.E	364.808	BOGOTÁ D.C.
LUIS MIGUEL ANDRADE FERNÁNDEZ	MIEMBRO FUNDADOR	C.E	515.592	BOGOTÁ D.C.
TOTALES	**5/5**			

El presidente de la reunión verifica el quórum estando presente el 100% de los miembros que conforman la asamblea general de la fundación.

3. Aprobación de Estados Financieros 2020-2019

- Se presentó por parte de la representante legal, junto con la contadora de la Fundación, la señora MARIA CONSTANZA SANCHEZ ALBA, Los estados de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de cambios en el Fondo Social, Estado de Cambios en la situación Financiera, Estado de Flujo de Efectivo, con fecha de Corte, Diciembre 31 de 2020-2019, con sus respectivas notas.
- Los Estados Financieros que aquí se presentan, son un resumen de la Información Contable, que se encuentra en la base de datos que reposa en las instalaciones de la Fundación, de igual forma en las notas explicativas que se adjuntan con la elaboración de los presentes Estados Financieros y que reposan en forma física en las instalaciones.
- Dando cumplimiento a los estatutos de la sociedad y de conformidad con las normas legales vigentes (los artículos 46 y 47 de la Ley 222 de 1995 y la Ley 603 de 2000), se presentó a la Asamblea General el Informe de Gestión en donde se describen las actividades más relevantes ejecutadas durante el año 2020.
- Se da lectura al Informe de Revisoría Fiscal.

Los Estados financieros que se presentan en esta acta están adjuntos como Anexo No. 1

(…)

3.1 Aprobación monto y destino de reinversión de los excedentes y pérdida fiscal 2020

- La Fundación Manitas Amarillas durante la vigencia 2020, presenta una pérdida contable por valor de $-563.274.
- La pérdida fiscal a Diciembre 31 de 2020 es $-563.274 que podrá ser compensada con los beneficios netos de períodos gravables posteriores, conforme al artículo 147 del E.T. en concordancia con el artículo 1.2.1.5.26 del DR 2150 de 2017.

La Asamblea General dio su aprobación de los Estados Financieros. La anterior aprobación se hace extensiva y concedida respecto de la pérdida fiscal, la cual se encuentra calculada y soportada en la declaración de renta del año 2020, la cual será presentada dentro de los términos fijados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para la vigencia 2020 conforme a las disposiciones de la ley 2010 de 2019, la pérdida fiscal será compensada con los beneficios netos de períodos gravables posteriores, conforme al artículo 147 del E.T. en concordancia con el artículo 1.2.1.5.26 del DR 2150 de 2017.

3.2 Autorizaciones para efectos tributarios.

Se solicitó la Aprobación de la Junta Directiva para expedir una certificación en la que conste que a) La Fundación cumple con la actividad meritoria de Protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, minorías, poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación. b) Que los aportes no son reembolsables

bajo ninguna modalidad c) Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad para dar cumplimiento a los establecido en el artículo 1.2.1.5.1.8 numeral 4 del Decreto Reglamentario 2150 de 2017.

La Junta Directiva aprobó la expedición de la certificación correspondiente, en los siguientes términos:

Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1.2.1.5.1.8 numeral 4 del Decreto Reglamentario 2150 de 2017, la Junta Directiva como máximo órgano de gobierno permanente, según lo dispuesto en el Artículo 22 de los Estatutos, deja manifiesta su voluntad para que la Fundación Manitas Amarillas permanezca en el Régimen Tributario Especial.

La Junta Directiva de la Fundación Manitas Amarillas, manifiesta mediante la presente acta que:

1. De acuerdo al artículo cinco de los estatutos, La Fundación Manitas Amarillas es una institución cuyo objeto es el servicio de la comunidad, especialmente enfocada en población que se encuentre en cualquier situación de vulnerabilidad en Colombia y su actividad se enmarca dentro de las actividades meritorias enumeradas en el artículo 359 del E.T. y que las mismas son de interés general y de acceso a la comunidad previstas en los Parágrafos 1 y 2 del Art. 359 del E.T.
2. La calidad de fundador no crea ningún derecho sobre el patrimonio, ni las rentas de la Fundación y por consiguiente los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad y no generan derecho de retorno para los aportantes, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución, ni en su liquidación.
3. Debido a que la Fundación Manitas Amarillas es una entidad sin ánimo de lucro, los excedentes que se obtengan en años gravables siguientes, no serán transferidos a terceros bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni durante su disolución, ni en su liquidación, estos serán conservados por la Fundación y serán íntegramente destinados al desarrollo del objeto social y capitalizados en el Fondo Social.

Adicionalmente la Junta Directiva autorizó al Representante Legal para que presente ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, la solicitud de permanencia de la Fundación Manitas Amarillas como entidad del Régimen Tributario Especial.

De igual manera se solicitó al Representante Legal, expedir dos certificaciones: Una, en la que conste que ni la Fundación Manitas Amarillas, ni los miembros de los órganos de gobierno y dirección en desarrollo de sus funciones y actividades ordinarias han: a) Sido declarados responsables penalmente por ningún delito contra la Administración pública, el orden económico y social y contra el patrimonio económico, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión del delito, según consta en los certificados de antecedentes judiciales que se anexan y b) han sido sancionados con declaratoria de caducidad

por contratos celebrados con entidades públicas, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión de la conducta. (Se hará solicitud de los Certificados de antecedentes judiciales de los directivos de la Fundación).
En la otra certificación se debe hacer constar que la Fundación ha cumplido con todos los requisitos exigidos en las Normas Tributarias para pertenecer al Régimen Tributario Especial, documento que adicional llevará la firma del Revisor Fiscal.
La Junta Directiva estuvo de acuerdo con la expedición de las certificaciones previamente descritas.

4. Aprobación de Acta

Finalizada la reunión, La Asamblea General, lee y manifiesta la aprobación del acta por unanimidad.
Finaliza la sesión siendo las: **8.30 P.M.**

5. Firmas

Presidente

CARMEN AIDA FARIA DE GOMEZ
C.C. 1.094.860.944 de Santiago

Secretario

MANUEL ANGEL GÓMEZ RODRIGUEZ
C.E. 779.844 de Bogotá